



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5301/2019

ZAPALLAR, 30 OCT 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°4242/2019, de fecha 04 de septiembre de 2019 que fija el cuadro de subrogancias.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 01 de noviembre de 2019 se realizará en la localidad de Catapilco, comuna de Zapallar, la inauguración y puesta en conocimiento de los vecinos del carro fúnebre de uso gratuito para la comunidad, adquirido por la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

2° Que, el municipio no cuenta con personal idóneo para que opere el carro fúnebre en la fecha señalada en el considerando precedente. A su vez, no cuenta con caballos que permitan transportar el carruaje.

3° Que, en virtud de lo anterior, se ha solicitado a don Alfonso Barros Diez, la cooperación con caballos cochero de tiro frisón para tirar del carruaje y que la mencionada persona pueda, además operar el carro en la fecha señalada.

4° Que, don Alfonso Barros Diez, cuenta con licencia tipo E para tracción animal.

5° Que, en virtud de lo anterior,

DECRETO:

1° **AUTORÍCESE**, a don Alfonso Barros Diez, cédula de identidad N _____ a que facilite un caballo cochero de tiro frisón de su propiedad para tirar del carruaje fúnebre para el día 01 de noviembre de 2019, en el marco de la inauguración de éste.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° AUTORÍCESE, para que don Alfonso Barros Diez, cédula de identidad N , opere el carruaje fúnebre con fecha 01 de noviembre de 2019, en el marco de la inauguración de éste.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ
★ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
★ ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Delegación Municipal de Catapilco
- 2.- Departamento de Desarrollo Comunitario
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

ADM/JUR